

---

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CORDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- DIRIGIRSE** al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del art. 65 de la Carta Orgánica Municipal a fin de solicitar que en el término de treinta (30) días informe los siguientes puntos relacionados con las habilitaciones de Jardines Maternales Privados de la Ciudad de Córdoba:

- 1) Indique el DEM la cantidad de Jardines Maternales Privados que cuentan, al día de la presentación del presente pedido de informe, con certificado de habilitación vigente para funcionar en el ámbito de la ciudad de Córdoba; acompañe nómina de Jardines Maternales Privados que cuentan con habilitación vigente.
- 2) Señale que cantidad de Jardines Maternales Privados se encuentran con habilitación en trámite Habilidadación a los fines de su correcto funcionamiento, acompañe nómina de los mismos.
- 3) Indique cantidad de Inspecciones Técnicas, realizadas en Jardines Maternales Privados, por el departamento de regulación de Entes Privados, desde la entrada en vigencia de la Ordenanza 12768 a la fecha de la contestación del presente pedido de informe. Señale, en su caso si han existido clausuras de dichos establecimientos y explicite los motivos de las mismas, acompañando los instrumentos labrados a tales fines.
- 4) Indique y acompañe nómina de Inspectores Municipales del Área de Entes privados que se encuentran destinados a tales fines.
- 5) Informe el DEM respecto de la reglamentación de la Ordenanza 12.768 de Jardines Maternales Privados, en su caso indique si se cuenta o no con la misma. En caso de respuesta negativa, explicite motivos respecto a la falta de reglamentación de la misma.



---

**Artículo 2°.- DE Forma.**

---

## FUNDAMENTOS

El jardín maternal es una institución educativa que atiende las necesidades biopsicosociales de los niños entre 45 días y los 3 años, y tiende al desarrollo integral de la personalidad.

Esta institución no se limita a cuidar niños , sino que ejerce una acción educativa planificada, sustentada en principios pedagógicos de actualidad, y utiliza métodos que responden a las características y necesidades vitales de los pequeños ; atiende las necesidades biopsicosociales porque su plan de acción se ocupa de Satisfacer las necesidades biológicas del niño, controlados con rigor científico, referentes a su alimentación e higiene, así como su propia profilaxis y a la de todos los instrumentos y elementos que se utilizan en función de su cuidado.

También se ocupa de estimular y controlar su estructura psíquica teniendo en cuenta el desarrollo, crecimiento y madurez de todas las capacidades infantiles.

Atiende sus requerimientos sociales ya que ello responde a las necesidades de interacción del niño y a una demanda actual de familia.

Distintos medios periodísticos han informado respecto de una cantidad tentativa de Jardines Maternales que existirían en la Ciudad de Córdoba, pero no contamos en la actualidad con información cierta y veraz en dicho sentido y más si se tiene en cuenta las numerosas quejas por parte de quienes desean contratar este tipo de servicio en relación a la actualización de los datos que constan en el portal de gobierno abierto de la Municipalidad de Córdoba.

Asimismo, el presente informe se dirige a conocer el estado y cantidad de jardines que en la actualidad cuentan con habilitación – vigente y en trámite- a fin de brindar información veraz y en consecuencia dotar de mayor seguridad a quienes sean usuarios de dichos jardines.

Por otro lado, el presente informe también apunta a conocer si en la actualidad, y desde la entrada en vigor de la ordenanza 12.768, se han realizado inspecciones por parte del área correspondiente a tales fines, cuál fue su número y si han existido clausuras de establecimientos que no contaban con habilitación o que de alguna manera no respetaban lo normado en virtud de dicha ordenanza.

Por lo antes expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto en los términos antes expuestos.